

LEY N.º. **968** **13 JUL 2005**

Por medio de la cual se aprueba el "ESTATUTO MIGRATORIO PERMANENTE ENTRE COLOMBIA Y ECUADOR", firmado en Bogotá, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil (2000)

## EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Visto el texto del "ESTATUTO MIGRATORIO PERMANENTE ENTRE COLOMBIA Y ECUADOR", firmado en Bogotá, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil (2000), que a la letra dice:

(Para ser transcrito: Se adjunta fotocopia del texto íntegro del Instrumento Internacional mencionado).

lv

RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

BOGOTA, D.C., 5 MAR. 2002

APROBADO. SOMETASE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES

(Fdo.) ANDRES PASTRANA ARANGO

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

(Fdo.) GUILLERMO FERNANDEZ DE SOTO

## DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el "ESTATUTO MIGRATORIO PERMANENTE ENTRE COLOMBIA Y ECUADOR", firmado en Bogotá, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil (2000),

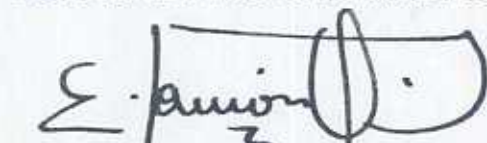
**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944, el "ESTATUTO MIGRATORIO PERMANENTE ENTRE COLOMBIA Y ECUADOR", firmado en Bogotá, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil (2000), que por el artículo primero de esta Ley se aprueba, obligará al País a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,

  
Luis Humberto GÓMEZ GALLO

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,

  
Emilio Ramón OTERO DAJUD

LA PRESIDENTA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

  
Zulema JATTIN CORRALES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES,

  
Angelino LIZCANO RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL


COMUNIQUESE Y CUMPLASE

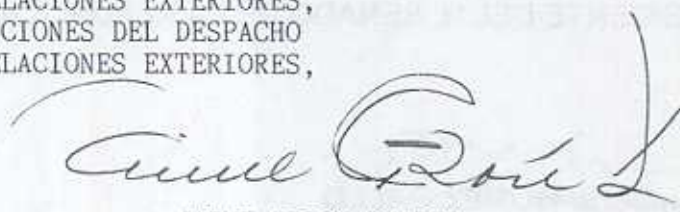
**EJECUTESE**, previa revisión de la Corte Constitucional, conforme al artículo 241-10 de la Constitución Política.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,  
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES,  
CONFORME AL DECRETO No. 2317 DEL 8 DE JULIO DE 2005

13 JUL 2005

  
EL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES  
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO  
DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

  
JAIME GIRON DUARTE